

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Contrato de prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte **CARLOS SALAS RODRIGUEZ** el "Prestador del Servicio" y por la otra el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.**, representado en este acto por **ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO** en su carácter de "SECRETARIO GENERAL" a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CLIENTE**"; contrato que celebran al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL CLIENTE"

PRIMERA.- Que comparece a través de su Secretario General del comité Ejecutivo Estatal de nombre **ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO**, a efecto de manifestar que su representada es un PARTIDO POLITICO, conforme a las leyes de nuestro país.

SEGUNDA.- Que la compareciente es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en plena capacidad de goce y de ejercicio y para los efectos del presente documento se identifica con IFE.

TERCERA.- Que su domicilio está ubicado en Francisco Rojas González número 72 en la Colonia Ladrón de Guevara en Guadalajara Jalisco código postal 44600.

CUARTO.- Que acredita su personalidad con Acta de Asamblea del Consejo Político del estado de Jalisco de fecha 21 de Junio del 2014.

QUINTA.- Que dentro de las facultades de la compareciente se encuentra la de celebrar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en materia jurídica.

SEXTA.- Continúa declarando "EL CLIENTE" que requiere los Servicios Profesionales de asesoría en materia de Servicios de Protección y Seguridad.

SÉPTIMA.- Que es su deseo celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios.

II. DE "EL PROFESIONISTA":

PRIMERA.- Llamarse como ha quedado escrito, mexicano, mayor de edad, con capacidad legal y al corriente de sus obligaciones Fiscales, con Registro Federal de Causantes **SARC790424U58**

SEGUNDA.- Que tiene su domicilio profesional ubicado en calle Cenda de las Robinas número 37 en la Colonia Tabachines código postal 45188, en Zapopan, Estado de Jalisco.

TERCERA.- Refiere ser experto en Servicios de Seguridad y Protección, dedicarse al libre ejercicio profesional de esta actividad.

CUARTA.- "EL PROFESIONISTA", refiere que está de acuerdo con las anteriores manifestaciones y que conociendo las necesidades de "EL CLIENTE", está en posibilidades de prestar el servicio profesional solicitado ya que cuenta con los conocimientos, experiencia y elementos suficientes para tal efecto.

QUINTA.- Que no tiene inconveniente en la prestación del servicio profesional que quiere "EL CLIENTE".

Sabedores del alcance y fuerza legal del presente contrato civil, ambas partes se reconocen la personalidad con que suscriben el presente, bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. "EL CLIENTE" considerando lo declarado anteriormente conviene con "EL PROFESIONISTA" que la prestación de sus servicios no serán subordinados, para los efectos de lo previsto en la sexta declaración, mismos que en esta cláusula se dan por reproducidos.

SEGUNDA. Por su parte "EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar sus servicios para los asuntos en materia de Protección y Seguridad a "EL CLIENTE", por tanto pactan que los honorarios mensuales que cobrará "EL PROFESIONISTA" serán de \$8,391.62 (Ocho mil trescientos noventa y un pesos 62/100 M.N.), mas I.V.A. menos retenciones de I.S.R. e I.V.A.

TERCERA. La duración del presente contrato será de un año a partir de la fecha de firma, sin embargo, si surgen impedimentos que a juicio de "EL CLIENTE" obstaculicen o afecten la continuación del mismo, éste podrá darlo por terminado avisando a "EL PROFESIONISTA", por escrito con una anticipación de siete días por lo menos.

CUARTA. Este contrato se podrá rescindir sin responsabilidad para la parte que no haya incurrido en falta, por cualquiera de las siguientes cláusulas:

4.1 Por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

4.2 Si "EL PROFESIONISTA" voluntariamente retrasa sin justificación los servicios que se le encomendaron.

4.3 Por la imposibilidad de "EL PROFESIONISTA" de prestar el servicio.

4.4 Por las demás causas establecidas en el Código Civil.

QUINTA. Ambas partes pactan que la forma de pago será a través de cheque o transferencia a la cuenta que previamente sea proporcionado por el "EL PROFESIONISTA".

SEXTA. "EL CLIENTE" pagara a "EL PROFESIONISTA", honorarios fijados por la prestación de sus servicios una vez POR MES.

SEPTIMA. Ambas partes establecen que en virtud de tratarse de una relación exclusivamente civil, "EL PROFESIONISTA" no estará sujeto a horario ni a subordinación alguna, por lo que estará en plena libertad de prestar sus servicios a otras personas físicas o morales tal y como lo viene realizando, según se establece en este este instrumento. Así también, el lugar o espacio físico en donde "EL PROFESIONISTA" realice las actividades descritas, podrá ser en el lugar que el mismo designe.

OCTAVA. "EL PROFESIONISTA" se obliga a tratar la información que "EL CLIENTE" le proporcione con absoluta discreción y reserva.

NOVENA. Para todo lo previsto en este contrato se establecerá a lo que sobre el particular establezca el Código Civil del Estado Jalisco para dirigir cualquier controversia derivada de la falta de cumplimiento, interpretación, rescisión o cualquier otra diligencia relacionada con éste, ambas partes están de acuerdo en someterse a los tribunales de esta ciudad renunciando al fuero o competencia que por razón del domicilio les pudiese corresponder en el futuro.



Conforme con el contenido de este instrumento, lo firman y ratifican ante los testigos que aparecen al calce, agregando que el contrato se celebró sin existir error, dolo, violencia de la voluntad que afecte su validez.

Cd. de Guadalajara, Estado de Jalisco, a Primero de Enero del año 2019.

<p style="text-align: center;">"EL CLIENTE"</p>  <p style="text-align: center;">ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO</p>	<p style="text-align: center;">"EL PROFESIONISTA"</p>  <p style="text-align: center;">CARLOS SALAS RODRIGUEZ</p>
<p style="text-align: center;">"TESTIGO"</p>  <p style="text-align: center;">WILBERT ULISES VELA NAVARRO</p>	<p style="text-align: center;">"TESTIGO"</p>  <p style="text-align: center;">ROSA ANGELICA FREGOSO FRANCO</p>